



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS  
CORRESPONDIENTES A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA PARA EL AÑO 2024”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales previstas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y las conferidas en la Ordenanza Departamental 026 de 2002 y,

**CONSIDERANDO QUE**

1. El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo primero de la Ordenanza 12 de 1999, modificado por el artículo primero de la Ordenanza No 026 de 2002, se establecen las tarifas de los servicios prestados por la Administración Departamental de Antioquia, expresadas en salarios mínimos legales diarios. En consonancia con este marco normativo, se detallan las tarifas asignadas a la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noyiolencia de la siguiente manera:

<b>SERVICIOS</b>	<b>SMLD</b>
Reconocimiento de Personería Jurídica	2.0
Inscripción Dignatarios	2.0
Aprobación de Reforma Estatutaria	2.0
Certificado de Existencia y Representación legal	0.5
Constancias y Certificaciones en general, diferentes a las de Existencia y Representación Legal.	0.5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA PARA EL AÑO 2024"

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la ordenanza 26 del 2002, que modifica el artículo 5° de la ordenanza 12 de 1999, se establece que las tarifas correspondientes a los servicios prestados por la Administración Departamental deben ajustarse al múltiplo de cien (100) más cercano, en caso de ser aplicable.
4. Que por medio del Decreto 229 del 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional determinó el salario mínimo mensual para el año 2024, estableciéndolo en la cuantía de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), correspondiendo a un salario mínimo legal diario el valor de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$43.333).

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Actualizar en moneda legal corriente y ajustar al múltiplo de cien (100) más cercano, para la vigencia fiscal del año 2024, las tarifas correspondientes a los trámites y servicios ofrecidos por la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, según las disposiciones que se detallan a continuación.

SERVICIOS	PESOS
Reconocimiento de Personería Jurídica	\$ 86.700
Inscripción Dignatarios	\$ 86.700
Aprobación de Reforma Estatutaria	\$ 86.700
Certificado de Existencia y Representación Legal	\$ 21.700
Constancia y Certificaciones en general, diferentes a las de Existencias y Representación Legal.	\$ 21.700

**ARTÍCULO 2°.** Los interesados en realizar trámites para acceder a los servicios proporcionados por la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, deberán realizar sus solicitudes mediante el correo institucional: [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co). Igualmente los pueden solicitar por escrito y radicarlos debidamente en las taquillas dispuestas por la Dirección de Atención a la Ciudadanía.

*gale*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA PARA EL AÑO 2024"

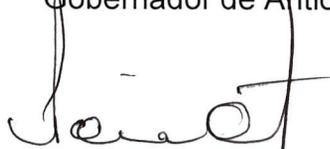
**Parágrafo:** Para realizar el respectivo trámite se deberá anexar requisitos y copia del comprobante de consignación por el valor correspondiente a nombre del Fondo Departamental de Bomberos, cuenta de ahorros Bancolombia N° 001-000010-62.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



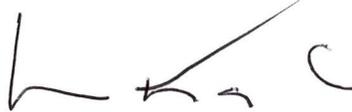
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



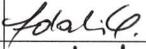
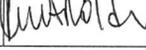
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General



**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Secretario de Hacienda



**LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**  
Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/revisó	Idalia González Giraldo – profesional universitario- Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		7-02-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo- Director de Asuntos legales y de Control		08/02/24.
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate- Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico		08/02/24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

